



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXIII - Nº 101
CORDOBA, (R.A.) MARTES 2 DE JUNIO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Poder Ejecutivo

Instituyen los “Primeros Juegos Deportivos Cordobeses”

Decreto Nº 502

Córdoba, 20 de Abril de 2009

VISTO: El Expediente Nº 0427-021091/2009 del Registro de Ministerio de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. dependiente del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la implementación y puesta en marcha de los “PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS CORDOBESES”, que constituyen una iniciativa tendiente a nuclear a niños, jóvenes y adultos mayores de la Provincia de Córdoba, en una actividad deportiva trascendente y esencial, con el objetivo de brindarles contención y una alta motivación a la participación, no sólo para los propios beneficiarios, sino además, para quienes habrán de desempeñar roles dirigenciales a través de la conducción de grupos y de la observancia de las reglas en el ámbito arbitral. De tal manera se procura superar los altos niveles de deserción deportiva de nuestros jóvenes y adultos, con la consiguiente pérdida de oportunidades para la utilización armónica del tiempo libre y para subsumirse en espacios de encuentro común con la consiguiente generación de nuevos vínculos.

Que por otra parte se sostiene que el deporte inserto en la sociedad, resulta un medio idóneo para preservar la armonía en el sistema social y para afianzar los principios democráticos que deben regir la vida de los ciudadanos. Se destaca asimismo que tal práctica deportiva, trasunta principios y conceptos de gran valor social como la familia, transparencia, honestidad, identidad, sentido de pertenencia, valores personales, tolerancia, autoestima, personalidad y sobre todo libertad.

Que asimismo, los Juegos a realizar a partir del año 2009, constituyen el primer antecedente histórico de deporte social masivo en la Provincia de Córdoba, como una herramienta idónea para la inclusión social.

Que dichos Juegos están dirigidos a más de 700.000 participantes de toda la Provincia de Córdoba y poseerán una

articulación común con los Juegos Nacionales Evita, organizados por la Secretaría de Deportes de la Nación.

Que en el referido Proyecto se desarrollan diversos ítems, tales como grupos etéreos a participar, edades de los mismos, participación de Municipalidades y Comunas, intervención de distintos actores sociales en representación de Organizaciones No Gubernamentales, comunales y establecimientos educativos de gestión pública o privada, escuelas deportivas, gremios, etc.; Objetivos; Etapas; División por Regiones para la Competencia a realizarse; Modalidad de Participación y Deportes, sus características, intervención de Delegados, Requisitos para presentación de documentación; Reglamento Específico de Competencia; Acreditaciones para la Final Nacional, etc. Se acompaña igualmente un Instructivo para el llenado de Planillas de buena fe; Sistema de Competencia; Manual de Competencias para Adultos Mayores; Planillas de Inscripción, etc..

Que así planteada la cuestión, debe advertirse que la iniciativa generada por la Agencia Córdoba Deportes S.E.M., se subsume en las facultades propias del Ministerio de Desarrollo Social, en cuanto a la “...formulación, ejecución y control de planes y programas de recreación a fin de estimular en la población, el aprovechamiento ordenado y armónico del tiempo libre...” -Artículo 30º inciso 12) de la Ley 9454 -Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial.

Que por otra parte, complementando la participación medular del Ministerio de Desarrollo Social en la ejecución de los “PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS CORDOBESES” y según lo señalado en apartados anteriores, se encuentra prevista la intervención mancomunada de Municipalidades, Comunas del Interior Provincial, Organizaciones No Gubernamentales, Entidades de Bien Público, Establecimientos Educativos, Gremios y toda una amplia diversidad de actores de la sociedad civil.

Que por todo lo expuesto y en función de ello y según principios rectores del Artículo 144º Punto 1) de la Constitución Provincial, corresponde instituir formal y expresamente los

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

Resolución Nº 42

Córdoba, 20 de Mayo de 2009

Expediente Nº 0045-014569/08

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución Nº 00145/09, se autorice el llamado a Licitación Privada para contratar el: “SUMINISTRO DE CONTADORES CLASIFICADORES DE TRÁNSITO”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 140.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, y atento lo previsto por la Ley 7631 y Decreto 1882/80 puede procederse conforme se solicita.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 -T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias, en consideración al presupuesto oficial aprobado.

Por ello, las previsiones del artículo 9º de la Ley Nº 8614 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 504/08,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para contratar el: “SUMINISTRO DE CONTADORES CLASIFICADORES DE TRÁNSITO” cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).-

ARTÍCULO 2º. - IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2107/09, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504/1,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 502

Instituyen los...

"PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS CORDOBESES" a desarrollarse en el corriente año 2009.

Que asimismo, corresponde disponer como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Desarrollo Social, por conducto de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M., con facultades en su caso para realizar convenios o acuerdos de colaboración recíproca con Municipalidades y Comunas de la Provincia de Córdoba, Organismos Públicos en General y Organizaciones de la Sociedad Civil, como también reglamentar internamente los aspectos operativos imprescindibles para la ejecución de la programación social analizada.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social y por Fiscalía de Estado bajo el Nros. 148/2009 y, 255/09, respectivamente,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- INSTITUYENSE los "PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS CORDOBESES", cuya implementación apunta a nuclear a niños, jóvenes y adultos mayores de la Provincia de Córdoba, en una actividad deportiva trascendente y esencial con el objetivo de brindarles contención y una alta motivación a la participación, no sólo a los niños deportistas sino también a

quienes cumplen tareas dirigenciales, de conducción de grupos y del respeto a las reglas en el ámbito arbitral, conforme se determina en el Anexo I, el que compuesto de sesenta (60) fojas forma parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- La Agencia Córdoba Deportes S.E.M. dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, será la Autoridad de Aplicación del presente Proyecto y Responsable de su Ejecución. A estos fines, dicha Repartición está facultada para dictar todas las normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la ejecución del Programa creado por el Artículo 1° del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 155 - Ministerio de Desarrollo Social-, a cuyos fines el Ministerio de Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por el señor Fiscal de Estado.-

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Dr. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 42

Proyecto 2394, Partidas: Principal 12, Parcial 03, Obra 239401 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

Resolución N° 24

Córdoba, 16 de Abril de 2009

Expediente N° 0451-055080/08

VISTO: este expediente el que obra el Convenio celebrado con fecha 13 de diciembre de 2008, entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Embalse, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE 20 CALLES DE LA LOCALIDAD DE EMBALSE".

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Embalse tendrá a su cargo la elaboración de la Memoria Descriptiva, Planos de Obra; Pliegos Generales y Particulares de Condiciones y Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto, asumiendo la responsabilidad exclusiva y excluyente en todos los aspectos técnicos, económicos y civiles de la obra.

Que consta en autos la debida Ordenanza Municipal N° 1196/08 aprobatorio del Convenio referido y su Decreto Promulgatorio N° 03/09.

Que la citada Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones que sean necesarias para ejecutar la obra, teniendo a su cargo la recepción provisoria y definitiva de la misma; determinándose la modalidad de pago hasta completar el monto total del Convenio y el

Plazo de Ejecución de la obra.

Que la Provincia a través de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos aportará la suma de \$ 800.000,00, conforme el avance y aprobación de los trabajos, constando en autos la conformidad presentada por la Municipalidad de Embalse.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria que implicará la ejecución de los trabajos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8614 y artículo 80 de la Ley 9086.

Que el Convenio se enmarca en las previsiones de los artículos 144 inciso 4°, 190 y 191 de la Constitución Provincial.

Que habiendo sido suscripto el convenio de que se trata por el Poder Ejecutivo, sólo resta imputar el egreso del monto que aportará la Dirección Provincial de Vialidad.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 66/09

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPUTAR el egreso que implique el cumplimiento del Convenio celebrado con fecha 13 de diciembre de 2008 entre la Provincia de Córdoba representada por el Señor Gobernador, Cr. Juan SCHIARETTI por una parte y la Municipalidad de la Localidad de Embalse representada por su Intendente, señor Federico ALESANDRI por la otra, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE 20 CALLES DE LA LOCALIDAD DE EMBALSE", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 1774/09, con cargo a Jurisdicción 1.50, Subprograma 504/2, Proyecto 2416, Partidas: Principal 12, Parcial 06, Obra 241614 del P.V.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 31

Córdoba, 21 de Abril de 2009

Expediente N° 0451-054959/08

VISTO: este expediente en el que obra el Convenio celebrado el día 4 de diciembre de 2008 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de San Francisco, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la obra: "BACHEO Y RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DE PAVIMENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO".

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Francisco tendrá a su cargo la elaboración del Proyecto, Cómputo y Presupuesto, y demás documentos necesarios para la concreción de la obra, asumiendo responsabilidad exclusiva y excluyente en todos los aspectos técnicos, económicos y civiles de misma.

Que a fs. 3/6 de autos obra el referido convenio, constando a fs. 12/15 la debida aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 5810/08 y Decreto promulgatorio N° 017/09.

Que la mencionada Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones necesarias para ejecutar la obra objeto del convenio, teniendo a su cargo la recepción provisoria y definitiva de la misma, como así también la Dirección Técnica de la obra e inspección de los trabajos, ejerciendo la Dirección Provincial de Vialidad la supervisión de los controles de calidad sobre los mismos que considere conveniente.

Que surge del mencionado Convenio que la Provincia de Córdoba a través de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aportará la suma de \$ 800.000,00 conforme el avance y aprobación de los trabajos.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria que implicará la contratación, en cumplimiento a los dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8614 y artículo 80 de la Ley N° 9086.

Que el Convenio en cuestión se enmarca en las previsiones de los Artículos 144 Inciso 4) y 190 y 191 de la Constitución Provincial.

Que habiendo sido suscripto el Convenio de que se trata por el Poder Ejecutivo, sólo resta imputar el egreso del monto que aportará la Dirección Provincial de Vialidad.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 82/09,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPUTAR el egreso que implique el cumplimiento del Convenio celebrado con fecha 4 de diciembre de 2008, entre la Provincia de Córdoba representada por el señor Gobernador Cr. Juan SCHIARETTI, por una parte y la Municipalidad de San Francisco representado por su Intendente señor Martín M. LLARYORA, por la otra, para la ejecución de la Obra: "BACHEO Y RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DE PAVIMENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 2007/09, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Subprograma 504/2, Proyecto 2384, Partidas: Principal 12, Parcial 06, Obra 238403 del P.V.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Educación

Resolución N° 1

Córdoba, 1° de junio de 2009

VISTO: La necesidad de establecer el período en el que se realizará la convocatoria a inscripción de aspirantes a titularidades, interinatos y suplencias en los establecimientos dependientes de estas Direcciones Generales; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Junta de Clasificación, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 214-E-63; reglamentaciones establecidas por los Decretos N° 577/02, N° 1845/03, N° 1098/07 (Inspectores), y N° 725/08 (C.E.N.P.A. y Escuelas Nocturnas), la Resolución Ministerial N° 91/08, la Resolución D.G.E.M. N° 455/08 (Ayudantes Técnicos) y demás reglamentaciones vigentes a la fecha,

Por ello;

EL DIRECTOR DE JÓVENES y ADULTOS

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA

**LA DIRECTORA GENERAL DE
REGÍMENES ESPECIALES**

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
y**

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°- CONVOCAR a inscripción de aspirantes a Titularidades y Suplencias, desde el 08/06/09 hasta el 26/06/09 inclusive, para el período lectivo 2010, para la cobertura de:

a) Cargos docentes no directivos en los Niveles Inicial, Primario; Medio: CBU, CBU Rural; Nivel Primario (C.E.N.P.A. y Escuelas Nocturnas) y Nivel Medio (C.E.N.M.A.) de Adultos; en la Modalidad Especial y en las escuelas de Modalidad Artística.-

a1) Cargo de Ayudante Técnico en sus diferentes orientaciones:

* Ayudante Técnico con desempeño en Áreas Administrativas
* Ayudante Técnico con desempeño en los Laboratorios de Ciencias Naturales y/o de Físico-Química.-

* Ayudante Técnico con desempeño en el Laboratorio de Informática.-

* Ayudante Técnico con desempeño en el Área Enfermería (sólo para escuelas de Modalidad Especial).-

b) Horas cátedra de las Asignaturas en los Niveles Inicial, Primario, Medio: CBU, CBU Rural y disciplinas de la Formación General Básica, del Campo de la Formación General, de la Formación Orientada y del Campo de la Formación Científico-Tecnológica del Ciclo de Especialización y de los C.E.Rurales; Nivel Medio de Adultos; Modalidad Especial y en los de Modalidad Artística, en las disciplinas vigentes y en las disciplinas del nuevo Plan de Estudios (Resolución Ministerial N° 817/01).-

ARTÍCULO 2°- CONVOCAR a inscripción de aspirantes a Interinatos y Suplencias, desde el 08/06/09 hasta el 26/06/09 inclusive, para el período lectivo 2010, para la cobertura de:

a) Horas cátedra de las Asignaturas de los cursos de Educación Media para Adultos con apertura a término.-

b) Horas cátedra de las Asignaturas que conforman todos los espacios curriculares de los C.B.U. Rurales y del Ciclo de Especialización Rural (C.E.R.), con apertura a término.-

c) Cargos de Maestro Tutor de los C.B.U. RURALES, en virtud de lo establecido en las Resoluciones N° 0479/09 y

N° 0542/09 de esta Dirección General.-

ARTÍCULO 3°- DETERMINAR que, a partir de la fecha del presente dispositivo legal, los aspirantes que deseen inscribirse en las disciplinas y/o cargos convocados en los Artículos 1° y 2° de esta Resolución, SÓLO PODRÁN EFECTUAR LA MISMA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cba.gov.ar LINK MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-

ARTÍCULO 4°- CONVOCAR a inscripción de aspirantes a Interinatos y Suplencias, desde el 08/06/09 hasta el 26/06/09 inclusive, para el período lectivo 2010, para la cobertura de:

a) Horas cátedra de las Asignaturas de la Formación Especializada (F.E.), de la Práctica Especializada (P.E.), del Campo de la Formación Técnica - Específica (F.T.E.) y del Campo de la Formación Práctica Profesionalizante (F.P.P.) del Ciclo de Especialización, equivalentes a la Educación Polimodal, establecidas por el Decreto N° 149/97 y Resoluciones Ministeriales modificatorias y/o ampliatorias.-

b) Horas cátedra de las Asignaturas que conforman los Espacios Curriculares de Opción Institucional para Jóvenes y Adultos, establecido por Decretos N° 187/98 y N° 1070/00 (E.C.O.I. de los C.E.N.M.A.)-

c) Horas cátedra de las Asignaturas que conforman los Espacios Curriculares de Definición Institucional correspondientes al Ciclo de Especialización Rural, establecidos por Resoluciones N° 171/03 y 649/04 (E.C.D.I. de los C.E.R.)-

ARTÍCULO 5°- ESTABLECER que, a partir de la fecha de este instrumento legal, los aspirantes que deseen inscribirse en las disciplinas y/o cargos convocados en el Artículo 4° del mismo, SÓLO PODRÁN EFECTUAR LA MISMA EN CADA CENTRO EDUCATIVO.-

ARTÍCULO 6°- CONVOCAR a inscripción de aspirantes a Interinatos y Suplencias, desde el 08/06/09 hasta el 26/06/09 inclusive, para el período lectivo 2010, para la cobertura de:

a) Cargos Directivos (Director y Vicedirector) de todos los establecimientos educacionales dependientes de las Direcciones Generales (Dirección de Jóvenes y Adultos, Dirección General de Educación Media, Dirección General de Regímenes Especiales y Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional), en el marco de lo establecido oportunamente por Decreto N° 1845/03 y modificatorios.-

a1) Cargos Directivos (Director y Vicedirector) del Conservatorio Provincial de Música "ALBERTO GINASTERA" de la localidad de Villa del Rosario y del I.P.E.M. N° 36 "DOMINGO ZÍPOLI" de Capital, de la modalidad Artística, ambos dependientes de la Dirección General de Educación Superior.-

b) Cargo de Vicedirector de Enseñanza Media en las escuelas de la Modalidad Artística incluidas en la Resolución Ministerial N° 103/04 y demás establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Superior.-

c) Cargo de Vicedirector (Musical) del I.P.E.M. N° 36 "DOMINGO ZÍPOLI".-

d) Cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario y Subregente de Nivel Primario de las escuelas dependientes de la Dirección General de Educación Media; de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.-

e) Cargo de Regente de Enseñanza Primaria-Preprimaria y de Educación Musical del I.P.E.M. N° 36 "DOMINGO ZÍPOLI".-

ARTÍCULO 7°- ESTABLECER que, a partir de la fecha de esta Resolución, los aspirantes que deseen inscribirse en los cargos convocados en el Artículo 6° de la misma, SÓLO PODRÁN EFECTUAR LA MISMA EN CADA CENTRO EDUCATIVO.-

ARTÍCULO 8°- CONVOCAR a inscripción de aspirantes a Interinatos y Suplencias, desde el 8/06/09 hasta el 26/06/09 inclu-

sive, para el período lectivo 2010, para la cobertura del Cargo de Inspector de Enseñanza Media, Especial y Superior con dedicación exclusiva, en el ámbito de la Dirección de Jóvenes y Adultos, de la Dirección General de Educación Media, de la Dirección General de Regímenes Especiales, y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional

ARTÍCULO 9°- ESTABLECER que, a partir de la fecha de este instrumento legal, los aspirantes que deseen inscribirse en los cargos convocados en el Artículo 8° del mismo, SÓLO PODRÁN EFECTUAR LA MISMA EN CADA CENTRO EDUCATIVO.-

ARTÍCULO 10- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Junta de Clasificación, a las Direcciones Generales de referencia, a las Subdirecciones correspondientes, a las Inspecciones Generales, a las Subinspecciones Generales e Inspecciones respectivas, a todos los centros educativos y archívese.-

PROF. CARLOS O. BRENE
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE JÓVENES ADULTOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LIC. LUJAN MABEL DURO
DIRECTORA GENERAL DE REGÍMENES ESPECIALES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ING. DOMINGO ARINGOLI
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5 días - 8/6/2009

Resolución N° 2

Córdoba, 1° de junio de 2009

VISTO: La necesidad de establecer el período en el que se realizará la convocatoria a inscripción de aspirantes para Traslados en los centros educativos de Educación Media, en los de la Modalidad Especial, y en los de Nivel Medio de Adultos, dependientes de la Dirección de Jóvenes y Adultos, de la Dirección General de Educación Media, de la Dirección General de Regímenes Especiales, de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Junta de Clasificación, en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 34° del Decreto Ley N° 214-E-63,

EL DIRECTOR DE JÓVENES y ADULTOS

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA

**LA DIRECTORA GENERAL DE REGÍMENES
ESPECIALES**

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
y**

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°- CONVOCAR a inscripción de aspirantes a

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCIÓN Nº 2

Traslados, en la sede de la Junta de Clasificación, sita en calle Salta 74 de Córdoba - Capital -, desde el 08/06/09 hasta el 26/06/09 inclusive, para el período lectivo 2010, en los centros educativos dependientes de estas Direcciones.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Junta de Clasificación, a la Direcciones y Direcciones Generales de referencia, a las Subdirecciones correspondientes, a las Inspecciones Generales, a las Subinspecciones Generales e Inspecciones respectivas, a todos los centros educativos y archívese.-

PROF. CARLOS O. BRENE

DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE JÓVENES ADULTOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LIC. LUJAN MABEL DURO

DIRECTORA GENERAL DE RÉGIMENES ESPECIALES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ING. DOMINGO ARINGOLI

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5 días - 8/6/2009

Poder Legislativo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9616

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Coronel Moldes, ubicada en el Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la siguiente descripción:

El Vértice A (X=6279781,047 - Y=4349216,416) es el punto de inicio del polígono situado al Oeste de la localidad, en la unión de dos caminos vecinales, ubicado de la siguiente manera: desde la intersección del acceso Eva Perón con Ruta Provincial Nº 24 (camino a la localidad de Bulnes), a los novecientos noventa metros (990,00 m) se gira hacia la izquierda dos mil doscientos metros (2.200,00 m) interceptando con otro camino vecinal. A partir de este vértice se definen los siguientes lados:

Lado A-B: de dos mil doscientos seis metros con cincuenta centímetros (2.206,50 m) con rumbo Sudoeste-Nordeste, sobre camino público hasta llegar al Vértice B (X=6280929,957 - Y=4351100,203).

Lado B-C: de novecientos noventa y seis metros con cuarenta y cuatro centímetros (996,44 m) se proyecta con dirección Noroeste-Sudeste, paralelo a treinta metros (30,00 m) de la Ruta Provincial Nº 24, hasta el Vértice C (X=6280058,604 - Y=4351583,448).

Lado C-D: de un mil ochocientos cincuenta y siete metros con sesenta y cuatro centímetros (1.857,64 m) con rumbo Sudoeste-Nordeste, sobre camino público hasta el Vértice D (X=6281027,515 - Y=4353168,463).

Lado D-E: de trescientos cincuenta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros (352,49 m) sobre camino público con sentido Noroeste-Sudeste hasta el Vértice E (X=6280726,680 - Y=4353352,061).

Lado E-F: de novecientos ochenta y tres metros con treinta y tres centímetros (983,33 m), con rumbo Sudoeste-Nordeste, sobre camino público hasta llegar al Vértice F (X=6281237,559 -

Y=4354192,343).

Lado F-G: de seiscientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (654,59 m), con dirección Noroeste-Sudeste, hasta el Vértice G (X=6280683,972 - Y=4354541,684), sobre Ruta Provincial Nº 24.

Lado G-H: de novecientos ochenta y nueve metros con ochenta y ocho centímetros (989,88 m), con rumbo Sudoeste-Nordeste, sobre Ruta Provincial Nº 24, hasta el Vértice H (X=6281202,141 - Y=4355384,814).

Lado H-I: de dos mil quinientos cincuenta y seis metros con cuarenta centímetros (2.556,40 m) sobre camino público llegando al final del enterramiento sanitario, con rumbo Sudeste-Noroeste hasta el Vértice I (X=6283381,650 - Y=4354048,330).

Lado I-J: de cuatrocientos cincuenta y tres metros con cincuenta y siete centímetros (453,57 m) con trayectoria Sudoeste-Nordeste, hasta el Vértice J (X=6283618,519 - Y=4354435,066).

Lado J-K: de quinientos setenta y ocho metros (578,00 m), con rumbo Noroeste-Sudeste, hasta el Vértice K (X=6283131,840 - Y=4354732,938).

Lado K-L: de cuatrocientos treinta y dos metros con treinta y tres centímetros (432,33 m) con rumbo Nordeste-Sudoeste, hasta el Vértice L (X=6282906,608 - Y=4354363,089).

Lado L-LL: de un mil novecientos ochenta metros con cuarenta y siete centímetros (1.980,47 m) con rumbo Noroeste-Sudeste, hasta el Vértice LL (X=6281212,613 - Y=4355401,853), definiendo de esta manera el polígono conformado por el enterramiento sanitario y el camino para llegar a él.

Lado LL-M: de ochocientos setenta y seis metros con cuarenta y nueve centímetros (876,49 m) sobre Ruta Provincial Nº 24 con dirección Sudoeste-Nordeste, hasta el Vértice M (X=6281671,542 - Y=4356148,592).

Lado M-N: de trescientos sesenta y cinco metros con ochenta y seis centímetros (365,86 m) con rumbo Sur, hasta el Vértice N (X=6281305,764 - Y=4356153,293).

Lado N-Ñ: de treinta y dos metros con seis centímetros (32,06 m), con rumbo Nordeste-Sudoeste, hasta el Vértice Ñ (X=6281285,047 - Y=4356128,882).

Lado Ñ-O: de doscientos ochenta metros con veintitrés centímetros (280,23 m), con rumbo Sudeste-Noroeste, hasta el Vértice O (X=6281552,769 - Y=4356045,087).

Los lados M-N, N-Ñ y Ñ-O, encierran la planta industrial de SanCor.

Lado O-P: de un mil setecientos treinta y seis metros con dos centímetros (1.736,02 m), con dirección Nordeste-Sudoeste, hasta el Vértice P (X=6280642,831 - Y=4354567,645).

Lado P-Q: de ciento trece metros con noventa y cinco centímetros (113,95 m) con rumbo Noroeste-Sudeste, hasta el Vértice Q (X=6280546,407 - Y=4354628,494).

Lado Q-R: de novecientos noventa y cinco metros con sesenta y cuatro centímetros (995,64 m) sobre camino público con trayectoria Nordeste-Sudoeste, hasta el Vértice R (X=6280029,164 - Y=4353777,754).

Lado R-S: de ochocientos cuarenta y cuatro metros con treinta y dos centímetros (844,32 m) sobre camino público, con rumbo Noroeste-Sudeste, hasta el Vértice S (X=6279308,269 - Y=4354217,716).

Lado S-T: de un mil novecientos cuarenta y un metros con treinta y ocho centímetros (1.941,38 m) con dirección Nordeste-Sudoeste, sobre camino público, hasta el Vértice T (X=6278299,497 - Y=4352559,032).

Lado T-U: de un mil cinco metros con dieciocho centímetros (1.005,18 m) con dirección Noroeste-Sudeste, hasta el Vértice U (X=6277441,285 - Y=4353084,058).

Lado U-V: de dos mil setenta y cinco metros con diecinueve centímetros (2.075,19 m), con rumbo Nordeste-Sudoeste, hasta el Vértice V (X=6276360,678 - Y=4351312,452).

Lado V-W: de doscientos metros con nueve centímetros (200,09 m) con rumbo Noroeste-Sudeste, hasta el Vértice W (X=6276190,383 - Y=4351417,518).

Lado W-X: de doscientos once metros con cuarenta y seis centímetros (211,46 m), con rumbo Nordeste-Sudoeste, hasta el Vértice X (X=6276080,344 - Y=4351236,941).

Lado X-Y: de ciento noventa y nueve metros con setenta centímetros (199,70 m) con dirección Sudeste-Noroeste, hasta el Vértice Y (X=6276250,313 - Y=4351132,111).

Lado Y-Z: de noventa y cuatro metros con cuarenta centímetros (94,40 m) con sentido Sudoeste-Nordeste, hasta el Vértice Z (X=6276300,636 - Y=4351214,341).

Lado Z-1: de setenta metros con sesenta y cinco centímetros (70,65 m), con dirección Sudeste-Noroeste, hasta el Vértice 1 (X=6276361,291 - Y=4351178,100).

Lado 1-2: de ciento catorce metros con veintiséis centímetros (114,26 m) con rumbo Sudoeste-Nordeste, hasta el Vértice 2 (X=6276413,612 - Y=4351279,612).

Los lados V-W, W-X, X-Y, Y-Z, Z-1 y 1-2 definen el cementerio de la localidad y zona de detención de vehículos del mismo cementerio.

Lado 2-A: de tres mil novecientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros (3.949,30 m) sobre camino público, con rumbo Sudeste-Noroeste, cerrando así el Polígono.

Todos los lados ubicados sobre caminos incluyen a los mismos.

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Coronel Moldes es de un mil trescientas sesenta y un hectáreas cuatro mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados (1.361has, 4.879,00 m2).

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR

PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Poder Ejecutivo

Decreto Nº 594

Córdoba, 8 de mayo de 2009

Téngase por Ley de la Provincia Nº 9616, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI

GOBERNADOR

CARLOS CASERIO

MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA

FISCAL DE ESTADO

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 604 - 13/05/2009 - Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. María Fernanda Civarolo, al cargo de Directora de Jurisdicción P.A.I.C.O.R Capital, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Acción Social de Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

DECRETO Nº 624 - 18/05/2009 - Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Señor, Isaac López (MI Nº 17.358.451), al cargo de Director de Jurisdicción de Comunidades Regionales y Desarrollo del Ministerio de Gobierno, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

DECRETO Nº 641- 22/05/2009 - RATIFICANSE las Resoluciones Nros. 0665/04 -de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria del Ministerio

de Educación- y su ampliatoria 0749/07 -de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria-, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "Fray Guillermo Butler" de Jaime Peter - Departamento Ischilín-, en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de (2) fojas. S/ Expte. N° 0109-065383/2003.-

DECRETO N° 642- 22/05/2009 - RATIFICANSE las Resoluciones Nros. 0434/05 -de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación- y su ampliatoria 0835/07 -de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria-, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, la recategorización de la Escuela de Nivel Inicial "Ricardo Güiraldes" de esta Capital, en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas. S/ Expte. N° 0109-061391/02.-

DECRETO N° 664- 22/05/2009 - Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Cr. Javier Malvasio MI N° 18.014.199, al cargo de

Director de Cooperativas de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

DECRETO N° 665- 22/05/2009 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente, a la señora Liliana Filomena Galíndez, MI. 13.373.493, como Asesora de Gabinete de la Secretaría de Coordinación y Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social, con nivel de jefe de Área, con retención de su cargo de Planta Permanente Administrativo A-4 (16-004) de la Secretaría de Cultura.

DECRETO N° 666- 22/05/2009 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente, a la Srta. Lucrecia Carricaburu, MI. 33.599.154, como Secretaria Privada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, con nivel de jefe de División, con retención de su cargo de Planta Permanente Administrativo A3 (16-003) del Ministerio de Finanzas, en los términos del artículo 21 de la Ley 9454.-

DECRETO N° 692- 22/05/2009 - Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Leandro Manuel Oliva (MI N° 31.647.035), al cargo de Secretario Privado de Secretario de Estado

en la Secretaría de Derechos Humanos, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 693- 22/05/2009 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor José Roque Morello (MI N° 7.860.375), como Secretario Privado de la Secretaría de Derechos Humanos, con nivel de jefe de División, en los términos del artículo 21 de la Ley 9454.-

DECRETO N° 574- 06/05/2009 - APRUÉBASE la Minuta De Entendimiento suscripta con fecha 23 de abril de 2009, entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, ingeniero Hugo Atilio Testa en su carácter de autoridad de aplicación del Contrato de Concesión de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba por una parte y el contador Leonardo Castro, Presidente del Directorio de la Empresa Caminos de las Sierras S.A., Concesionaria de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba por la otra, en el marco del proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesto por Decreto Provincial N° 530/02 y sus prorrogas, que como Anexo I, compuesto por DIEZ (10) fojas forma parte integrante del presente Decreto. S/ Expte. N° 0451-055924/09.-

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN N° 411/ 1 - 28/10/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013504/2008.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 41 de los trabajos de: " Reparación de cubierta de techos en la ESC. DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO de la Localidad de Matorrales - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba", suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de Matorrales en el marco de la Ley 7057, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCIÓN N° 411 - 30/10/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013177/2007 - REFERENTE N° 5.- APROBAR las modificaciones introducidas al proyecto original de la obra: " RECALCE PARCIAL DE CIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA "JERONIMO LUIS DE CABRERA", ubicado en Las Heras y 9 de Julio - Localidad de General Cabrera - Departamento Juárez Celman - Provincia de Córdoba", contratada con la Empresa CONSTRUCCIONES - SERVICIOS S.R.L., por modificación de la cota de horizonte adoptada por diferencia de fundación de la obra y consecuentemente las economías resultantes que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 31.799,23.), conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCIÓN N° 508 - 18/12/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013600/2008.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales y Cableado Nuevo en la Escuela JUAN JOSE PASO de la localidad de Nicolás Bruzone - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/29, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), cantidad que se autoriza invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de Nicolás Bruzone, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 34, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION N° 499 - 17/12/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013625/2008.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica en el Anexo I del contrato de Obra oportunamente suscripto, de la Municipalidad de la Localidad de Despeñaderos - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba, que corre a fs. 17/33, 51/59, 77/88, 106/115 y 133/147, cuyos Presupuestos Oficiales que se consignan individualmente en cada institución, totalizan la cantidad de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad De Despeñaderos, por el referido importe, conforme el

contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 153/154 que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.

RESOLUCION N° 495 - 17/12/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013582/2008.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Varias en la Escuela Dr. JUSTO ABEL CARTAS de la localidad de Almafuerte - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 17/40, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de Almafuerte por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 45, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCIÓN N° 486 - 11/12/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013556/2008 - APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 02/2008 efectuado el 06 de noviembre de 2008 para contratar la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHOS EN EL EDIFICIO QUE OCUPA PROCURACIÓN DE TESORO DE LA PROVINCIA ubicado en Calle Duarte Quirós N° 650 - Ciudad de Córdoba- Departamento Capital - Provincia de Córdoba" y consecuentemente ADJUDICAR los trabajos de que se trata a la Empresa TETRA S.R.L conforme su propuesta de fs. 52 y presupuesto de fs. 53/54 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 140.151,66) cantidad que se autoriza a invertir en virtud de las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, debiendo la empresa adjudicataria presentar la documentación detallada en el Art. 14 del Pliego Particular de Condiciones a efectos de suscribir el contrato correspondiente.

RESOLUCION N° 493 - 17/12/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013601/2008.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan, de la Municipalidad de la Localidad de Pasco - Departamento Gral. San Martín - Provincia de Córdoba, que corre a fs. 16/31, 47/57, 73/79, cuyos Presupuestos Oficiales que se consignan individualmente en cada institución, totalizan la cantidad de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de Pasco, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 85/86, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia: ESCUELA DOMINGO. F SARMIENTO Reparaciones Generales \$ 30.000,00.- ESCUELA HIPOLITO IRIGOYEN Reparaciones Generales \$ 9.000,00.- ESCUELA 24 DE SEPTIEMBRE Reparaciones de revoques y pintura \$ 9.000,00.-